

ORDEN POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LOS TITULARES DE CENTRALES DE MANIPULACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO HORTOFRUTÍCOLAS, ALMAZARAS Y CENTROS DE RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN, TRATAMIENTO, ENVASADO Y ALMACENAMIENTO DE GRANOS Y SEMILLAS DESTINADAS A COMPENSAR LAS PÉRDIDAS OCASIONADAS POR LAS INUNDACIONES PROVOCADAS POR LAS BORRASCAS ACAECIDAS ENTRE EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y EL 9 DE FEBRERO DE 2026 EN ANDALUCÍA.

Entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026, la Comunidad Autónoma de Andalucía se vio afectada por una sucesión continuada de borrascas de alto impacto que dio lugar a precipitaciones extraordinarias y persistentes, con acumulados que, en amplias zonas del territorio, superaron entre los 300 y 400 litros por metro cuadrado, registrándose puntualmente valores incluso superiores en cortos periodos de tiempo. Estos episodios afectaron a todas las comarcas agrarias de la Comunidad Autónoma, con especial incidencia en las provincias de Cádiz, Córdoba, Granada, Málaga y Sevilla y afectando tanto a zonas de campiña como a áreas de sierra y a zonas regables y de alto valor agrario, así como a instalaciones del dominio público hidráulico.

La lluvia persistente provocó el desbordamiento de numerosos cauces de agua, caracterizado por el arrastre de tierras y material vegetal, ocasionando importantes pérdidas en las estructuras productivas de las explotaciones agrarias afectadas, tales como infraestructuras de riego, eléctricas, naves y otros elementos constructivos, acumulación de restos vegetales, rotura de caballones, formación de cárcavas, deterioro de los caminos de acceso, pérdidas por caída y asfixia de plantaciones permanentes, entre otros, con la reducción y pérdida de producción agraria.

Esta reducción de la producción agraria no solo afecta al sector primario, sino que repercute de manera directa en el tejido industrial agroalimentario vinculado a dichas producciones, especialmente centros de manipulación y acondicionamiento hortofrutícolas, almazaras y centros de recepción, clasificación, tratamiento, envasado y almacenamiento de granos y semillas arraigados fuertemente en el medio rural y dimensionados para comercializar en condiciones normales de producción en los diferentes cultivos y que como consecuencia de las inundaciones están experimentando perjuicios económicos relevantes de daños materiales en instalaciones industriales y equipamientos, incrementos de costes fijos por reducción del volumen de materia prima transformada con la consiguiente infrautilización de las instalaciones industriales, sobrecoste de aprovisionamiento y alteración de la cadena de suministro.

Empresas ubicadas dentro y fuera de las zonas afectadas por las inundaciones que regularmente comercializan productos que provienen de estas zonas afectadas, y que han sufrido o están sufriendo pérdidas ya que tienen que afrontar su mantenimiento y gastos regulares en situación de pérdidas por su fuerte dependencia de los productores de su territorio, de los que suelen proveerse.

Ante esta situación, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 18 de febrero de 2026 (BOJA núm. 36, de 23 de febrero), declaró desastre natural con incidencia en el potencial productivo agrario y en las infraestructuras hidráulicas las borrascas acaecidas entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONT	10/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNEQ3EH9EZ82TRKH3LGRLYXA26	PÁG. 1/3	



En dicho acuerdo, el Consejo de Gobierno insta a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural a la puesta en marcha de las ayudas necesarias para atender las actuaciones que permitan recuperar la capacidad productiva del sector agroalimentario y el sector pesquero y la recuperación de las infraestructuras hidráulicas tras el desastre natural, con cargo a fondos europeos, nacionales y autonómicos, así como solicitar la activación de todos los mecanismos extraordinarios posibles para atender desastres naturales.

A la vista de estos antecedentes, y de cara a garantizar la continuidad de la actividad económica en las industrias agroalimentarias afectadas, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural considera necesaria la concesión de subvenciones a las personas titulares de las industrias agroalimentarias que reciben sus productos de explotaciones ubicadas en zonas gravemente afectadas por las inundaciones para compensar las pérdidas ocasionadas por falta de materia prima para realizar su actividad industrial.

La persona titular de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias ha propuesto, con fecha 6 de agosto de 2026, el inicio de la tramitación del procedimiento para la elaboración de la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a los titulares de centrales de manipulación y acondicionamiento hortofrutícolas, almazaras y centros de recepción, clasificación, tratamiento, envasado y almacenamiento de granos y semillas destinadas a compensar las pérdidas ocasionadas por las inundaciones provocadas por las borrascas acaecidas entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026 en Andalucía.

En cuanto a la tramitación del procedimiento, deberá tener carácter urgente de conformidad con el artículo 45.bis.1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno y de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el que se establece que “ *La persona titular de la Consejería a la que corresponda la iniciativa normativa podrá acordar la tramitación urgente del procedimiento de elaboración y aprobación de anteproyectos de ley y de los proyectos de reglamentos cuando concurran otras circunstancias extraordinarias que, no habiendo podido preverse con anterioridad, exijan la aprobación urgente de la norma.*”, ya que las circunstancias acaecidas y declaradas por parte del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 18 de febrero de 2026 (BOJA núm. 36, de 23 de febrero), de desastre natural con incidencia en el potencial productivo agrario y en las infraestructuras hidráulicas las borrascas acaecidas entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026 declaró desastre natural, justifican sobradamente el carácter de urgencia.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo y 44.2 y 45.1.b) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose oportuna la elaboración de la disposición que a continuación se indica, conforme se justifica en la memoria de análisis de impacto normativo de la Dirección General de Industrias Agroalimentarias y en uso de las facultades que tengo conferidas, en virtud del Decreto 193/2026, de 30 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural,

ACUERDO

Iniciar el procedimiento para la elaboración del Proyecto Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a los

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONT	10/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNEQ3EH9EZ82TRKH3LGRLYXA26	PÁG. 2/3	



titulares de centrales de manipulación y acondicionamiento hortofrutícolas, almazaras y centros de recepción, clasificación, tratamiento, envasado y almacenamiento de granos y semillas destinadas a compensar las pérdidas ocasionadas por las inundaciones provocadas por las borrascas acaecidas entre el 10 de noviembre de 2025 y el 9 de febrero de 2026 en Andalucía por la tramitación de urgencia de conformidad con el artículo 45.bis 1 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL
Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMON FERNANDEZ-PACHECO MONT	10/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmNEQ3EH9EZ82TRKH3LGRLYXA26	PÁG. 3/3	